Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., ocho de junio del dos mil veintidós

La curadora Ad-litem designada a los Herederos Indeterminados del causante James Rincón Lozano, ha manifestado su no aceptación a dicho cargo, ello al indicar estar actuando como curadora en más de cinco (5) procesos de los cuales hace su relación; sin embargo, al verificar conforme a dicha información y en la página de la Rama Judicial, se constata que se repite lo indicado sobre el proceso tramitado en el Juzgado Primero Laboral de Circuito de Armenia.

Tampoco se evidencia que se encuentre actuando en el proceso del Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío; es decir, conforme los demás procesos no acreditan que se encuentre vigente.

Por lo anterior no se admite la excusa presentada por la profesional del derecho; por lo que se ordena, a través del Centro de servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, realizar la respectiva notificación de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Auto 577
63001311000320210020300

Código de verificación:

ede647be5f6181e1497b70274a11ed63427e4b2dc871820f5cbc968f5fa8ed76

Documento generado en 08/06/2022 01:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica